



Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

P R I M E R A

Copia Certificada de la Escritura

de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL ING. COM. FABRICIO ERNESTO
FRIAS SANCHEZ A FAVOR DEL INGENIERO JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA.-

29/6/73

CUANTIA :

Machala, a 6 de Octubre del 2003

Dirección: Avenida 9 de Octubre y calle Guayas, esquina, frente
al parque central Juan Montalvo - Edificio "El Rocio". 1er. piso, alto.

Teléfono: 930396

Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL ING. COM. FABRICIO ERNESTO FRIAS SANCHEZ A FAVOR DEL INGENIERO JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA .-

- o - o - o - o -

& & & & & & & &

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro en la República del Ecuador, hoy dos de Octubre del año dos mil tres; ante mi, Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario Público Primero de este cantón comparecen, por sus propios derechos, por una parte, como cedente, el Ingeniero Fabricio Ernesto Frías Sánchez quien declara ser ecuatoriano, casado, minero, domiciliado en esta ciudad que interviene con su cónyuge, la señora Lucrecia María Gonzaga Ramírez de Frías quien declara ser ecuatoriana, casada, de ocupación quehaceres de casa, domiciliada en esta ciudad y, por otra parte, como cesionario, el señor Jorge Alejandro Rengel Piedra quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Geólogo, domiciliado en Guayaquil y ocasionalmente en esta ciudad.- Los Comparecientes son mayores de edad, capaces ante la ley a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto

Milton Serrano Aguilar
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



0 y resultados de esta escritura pública de
2 CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden
3 libre y voluntariamente, para su otorgamiento me
4 presentan la minuta que copio.-----
5 SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro
6 de escrituras públicas a su cargo, una en la
7 que conste la CESION DE PARTICIPACIONES, que
8 se otorga al tenor de las siguientes
9 estipulaciones.-----
10 PRIMERA.- Intervinientes: Comparecen en la celebración
11 de la presente escritura pública, por una
12 parte, el Ingeniero Fabricio Ernesto Frías Sánchez,
13 casado, mayor de edad, domiciliado en Machala, por
14 sus propios derechos a quien en lo posterior y
15 para los efectos de este instrumento también se
16 lo podrá llamar el "Cedente" y, por otra parte,
17 el Ingeniero Jorge Alejandro Rengel Piedra, casado,
18 mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, por sus
19 propios derechos, a quien para los mismos
20 efectos también se lo podrá denominar el "
21 Cesionario " y para ratificar este contrato
22 comparece la cónyuge del cedente, señora Lucrecia
23 María Gonzaga Ramírez de Frías.-----
24 SEGUNDA.- Antecedente: a) El Ingeniero Fabricio
25 Ernesto Frías Sánchez es propietario de
26 veinticinco participaciones iguales acumulativas e
27 indivisibles de un dólar cada una en la
28 COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMULL CIA. LTDA.



Dr. Milton Serrano Siguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

1 constituida mediante escritura pública otorgada
2 el treinta de Mayo del dos mil dos, ante
3 el señor Notario Quinto del cantón Machala,
4 Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor e inscrita
5 en el correspondiente Registro Mercantil el veintiséis
6 de Junio del mismo año con el número
7 seiscientos treinta y dos del Registro y bajo
8 el número mil cuatrocientos veintisiete del
9 Repertorio; b) La Junta General Extraordinaria
10 Universal de Socios de la Compañía MINERA
11 MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA., celebrada el
12 veintitrés de Septiembre del dos mil tres
13 autorizó, por unanimidad, al Ingeniero Fabricio
14 Ernesto Frías Sánchez para que ceda las
15 veinticinco participaciones de su propiedad a
16 favor del Ingeniero Jorge Alejandro Rengel Piedra.-
17 TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes
18 expuestos y de una manera libre y voluntaria,
19 sin presión de ninguna clase que vicie su
20 consentimiento, las partes intervinientes en este
21 contrato se comprometen al fiel cumplimiento: a)
22 El cedente cede y transfiere al cesionario,
23 veinticinco participaciones iguales, acumulativas e
24 indivisibles de un dólar cada una correspondiente
25 a la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA.
26 LTDA. cesión que aprueba y ratifica la cónyuge
27 del cedente, señora Lucrecia María Gonzaga Ramírez
28 de Frías con cuyo objeto interviene firmando la



presente.-----

2 CUARTA .- ACEPTACION.- El cesionario declara que
3 acepta la cesión de las veinticinco parti-
4 cipaciones hecha a su favor declarando los
5 intervinientes que nada tienen que reclamarse entre
6 si por ningún concepto.-----

7 QUINTA.- PAGO.- En cumplimiento de este contrato
8 el Ingeniero Jorge Alejandro Rengel Piedra se
9 compromete a pagar a favor del Ingeniero
10 Fabricio Ernesto Frías Sánchez como precio convenido
11 la cantidad de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS de
12 contado y al momento de subscribir la presente
13 escritura.- Habilitante.- Se agrega como documento

14 habilitante la copia certificada del acta de
15 Junta General Extraordinaria Universal de Socios
16 de la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA.
17 LTDA., celebrada el veintitrés de Septiembre del
18 dos mil tres.- Sirvase señor Notario agregar los
19 demás requisitos de rigor para la perfecta validez y
20 firmeza de esta escritura pública.- (firmado).-

21 Ilegible.- (Hay un sello que dice: LUIS JARAMILLO,
22 ABOGADO, TLF: nueve, seis, dos, dos, nueve, nueve
23 CASILLERO J. sesenta y dos, REG: ciento treinta y
24 seis - EL ORO).-----

25 Hasta aquí la minuta transcrita que los
26 otorgantes la aprueban en todas sus partes la
27 misma que, con los documentos que se agregan,
28 quedan elevados a escritura pública que leída

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MINERA
MOLLOPONGO , COMIMOLL CIA LTDA, CELEBRADA EL 23 DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

En el sector Bella Rica del Cantón Ponce Enríquez de la provincia del Azuay, a los veinte i tres días del mes de septiembre del año dos mil tres, siendo las once horas, se reúnen sin previa convocatoria, en el local social de la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO COMIMOLL CIA. LTDA. Ubicado en el sector Bella Rica del Cantón Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay, los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del día el siguiente: Autorizar a los socios actuales para que puedan negociar sus acciones en las condiciones que mejor convenga a sus intereses, a favor de los Sres. Leonardo Gutiérrez Garcés, Jorge Rengel Piedra , y Jorge León Wong. Preside la junta el señor Santos Vicente Campoverde y actúa como Secretario el socio Ing. Ernesto Juvenal Frías, Gerente General de la compañía, quien pasa lista de los asistentes y constata que están reunidos los socios, señores Fabricio Ernesto Frías Sánchez, Ángel Benigno Frías Loayza, Santos Vicente Campoverde Campoverde, Ángel Polibio Frías Loayza, Francisco Rada Peralta , Nervo Enrique Torres Apolo, y Sara Patricia Durazno Vásquez , que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que se declara la validez de esta junta universal de accionistas.- Acto seguido se pasa a tratar el punto único del orden del día, e interviene el socio Ernesto Frías Loayza, manifestando que no hay impedimento para la realizar las cesiones de acciones solicitadas por lo que solicita a la junta aceptar el punto que luego de ser tratado y con la aclaración de que , esta resolución no implica la obligación de los socios actuales de negociar sus acciones , es aprobado por unanimidad quedando por lo tanto resuelto aceptar las negociaciones que los socios de COMIMOLL CIA LTDA hagan de sus acciones a favor del los Sres. Leonardo Gutiérrez Garcés, Jorge Rengel Piedra , y Jorge León Wong , para cuyo efecto , los socios que ceden sus acciones renuncian a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles.- Para concluir, no habiendo mas puntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta, luego de lo cual se le da lectura y es aprobada y suscrita unánimemente por los socios presentes, a las doce horas quince minutos de la tarde.

MACHALA - ECUADOR

Fabricio E. Frías Sánchez

Santos V. Campoverde Campoverde,

Nervo E. Torres Apolo,

Ernesto Juvenal Frías Loayza

Ángel B. Frías Loayza.

Ángel Polibio Frías Loayza,

Sara Patricia Durazno V.

Francisco Rada Peralta.



1 integramente por mi el Notario a los
2 comparecientes quienes la aprueban, ratifican y la
3 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
4 cual doy fe.-

5
6
7 Ing. Com. Fabricio Ernesto Frías Sánchez
8 C. C. No. 070261538-6

9
10
11 Lucrecia María Gonzaga Ramírez de Frías
12 C. C. No. 070323362-7

13
14
15 Ing. Jorge Alejandro Rengel Piedra
16 C. C. No. 09062646B-4

17
18
19 Dr. Milton Serrano A.
20 Dr. Milton Serrano Aguilar
21 NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

22 Se otorgó ante mí y en fe de ello, en fo
23 tocolia, conciero el PRIMER ASISTENCIO en cuatro fojas
24 que sello y firmo en Machala el seis de Octubre del
25 año dos mil tres.-



26
27 Dr. Milton Serrano A.
28 Dr. Milton Serrano Aguilar
 NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

cuatro
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

